Ciudad del Este, 17 de junio del 2022

Señores.
Dirección jurídica.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar la emisión del Código de Contratación del proceso del llamado **Licitación Pública Nacional Nº 02/2022,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023 – ID Nº 412.376. SBE.-**

Es preciso destacar que, el INTERES GENERAL DEL NIÑO ante cualquier interés personal o económico que pueda tener la empresa, hacemos alusión del principio del interés Superior del Niño, el cual expresa de manera taxativa en la Ley Nº 1.680/01 "CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" Art. 3 DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR. Este principio estará respeto al niño o adolecente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolecente, así como ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.

Conforme al Art. 128 de la Constitución Nacional reza, DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR. En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el INTERÉS GENERAL. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga publica, que determinen esta constitución y la Ley.-

Así mismo, la convocante asume todas las responsabilidades formalizan el contrato respectivo y las consecuencias que de ella pudieran derivar en vista de tratarse de provisión de alimentos para niños y niñas de esta región, teniendo en cuenta, el interés general por el particular.

Por lo expuesto, solicitamos que el proceso siga su curso normal, para así poder cumplir con todos los compromisos asumidos por nuestra institución.

Así mismo anexo a la presente una declaración jurada del Sr. Gobernador Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN, manifestando asumir toda la responsabilidad.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Estela M. Peralta Leimo
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná

Ciudad del Este, 17 de junio de 2022

DECLARACIÓN JURADA

La **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN**, Gobernador del Alto Paraná, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite los contratos firmado con las empresas adjudicadas antes del plazo para impugnaciones y protestas del proceso correspondiente al llamado **Licitación Pública Nacional Nº 02/2022,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023 – ID Nº 412.376. SBE,** y solicita la emisión del Código de contratación del proceso bajo entera responsabilidad de la contratante, a fin de dar el cumplimiento de la entrega mencionada más arriba, y por ende ejecutar lo antes posible la ejecución del contrato correspondiente al año 2022, y así poder cumplir en tiempo y forma con lo proyectado por esta Institución Gubernamental.

Por lo tanto, declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA